

REQUISITOS PARA HABILITAR OFICIALES

1.- REQUISITOS

- Ser mayor de edad.
- No encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que las Leyes y los Estatutos Generales de los Procuradores dispongan para el ejercicio de la profesión de Procurador.
- Acreditar seis meses, al menos, como empleado del Procurador que lo quiere habilitar.
- El apartado anterior no será aplicado en caso que el aspirante a Oficial Habilitado sea familiar directo hasta el segundo grado del Procurador que lo quiera habilitar, o que el aspirante sea Licenciado en Derecho.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social.

2.- INSTANCIA DIRIGIDA AL DECANO/A. (MODELO 4)

- La instancia será presentada por el Procurador que propone la habilitación del Oficial.
- Se acompañarán los documentos indicados en el modelo 4.

3.- DECLARACIÓN JURADA. (MODELO 5)

- Declaración jurada del aspirante a Oficial Habilitado de no encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que las Leyes y los Estatutos Generales de los Procuradores dispongan para el ejercicio de la profesión de Procurador.

4.- SUPERAR UNA PRUEBA DE APTITUD.

- Esta prueba de aptitud se hará delante de un tribunal designado por la Junta de Gobierno.
- La prueba de aptitud se hará en todos los casos. También cuando los aspirantes sean Licenciados en Derecho.